



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

Contrato abierto para la ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E ISUMOS PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 1 REFACCIONES ELECTRICIDAD), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el DR. MISAEL LEY MEJÍA, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa denominada EL CENTENARIO S.A. DE C.V., representada por el C. FRANCISCO BORREGO ACEVEDO, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará "EL PROVEEDOR" y de forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES", mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de "EL INSTITUTO", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, en la Ciudad de México, el Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
 - I.3. De conformidad con el Artículo 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al Ing. Julio César Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED], y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o

Página | 1





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "EL PROVEEDOR".

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR032-T-32-2026, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción III, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, fracc. II, 49, 66, 67, 68 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 54, 58, 83, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99 y 102 de su Reglamento, LAS Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, y en términos del Acta correspondiente a la celebración del Fallo que con fecha 20 de mayo de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y publicó.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51241006 y número de folio 0000019927-2026 de fecha 03 de febrero de 2026, autorizado por, Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 126 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

Página | 2





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 3,670, de fecha 08 de diciembre de 1959, otorgada ante la fe del Lic. Darío Cruz Ramírez, Titular de la Notaria Pública No. 5 del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria por escritura pública número 69,858, volumen 4,538 en Aguascalientes, Aguascalientes el día 1º de agosto de 2024 ante la fe del Notario Público número 27 del Estado, Lic. Fernando López Velarde Pérez bajo el folio mercantil electrónico 2405, del Municipio de Aguascalientes con fecha 05 de agosto de 2024, cuyo objeto social consiste entre otros en:

El comercio.

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. FRANCISCO BORREGO ACEVEDO, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 69,858, Volumen 4,538 de fecha 1º de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Fernando López Velarde Pérez, Titular de la Notaria Pública No. 27 del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente: CEN7512208Z6.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2025 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo

Página | 3



2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en Av. Convención de 1914 Sur número 710, Colonia Las Américas, C.P. 20230 en Aguascalientes, Aguascalientes; para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, el correo electrónico [REDACTED] así como el teléfono y fax [REDACTED]
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

Página | 4





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

III.- “LAS PARTES” declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” los insumos para la ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 1 REFACCIONES ELECTRICIDAD), en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) “Propuesta Económica”

ANEXO 2 (DOS) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXO 3 (TRES) “Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

ANEXO 4 (CUATRO) “Oficios de Designación”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagara como contraprestación de pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, un importe mínimo de \$1,399,392.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y/o un importe máximo de \$3,498,481.90 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan a continuación.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
1	29601-0285	COPLER CONDUIT P/D 3/4 9570505 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$15.66
2	29601-0285	FOCO HORNO REFRIGERADOR E-26 25 W. 8900800 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$11.59

Página | 5



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
3	29601-0285	VARILLA ROSCADA 5/16 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$30.00
4	29601-0285	VARILLA ROSCADA 3/8 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$44.40
5	29601-0285	VARILLA ROSCADA 1/2 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$106.36
6	29601-0285	VARILLA ROSCADA 1/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$14.38
7	29601-0285	CODO CONDUIT P/D 1/2 9500500 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$36.22
8	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 1 1/4 P/DELG.	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$396.21
9	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO P/GSA 2"	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$1,015.86
10	29601-0285	CONECTOR ZAPA CURVO 3/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$29.28
11	29601-0285	CANAleta MULTIFUNCION 10 X 10 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$20.17
12	29601-0285	CANAleta 2 VIAS MCA22/2 X 10 TRAMO DE 2 M. ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$27.72
13	29601-0285	TUBO CONDUIT VERDE 3/4 X 3 MTS. PESADO PVC ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$42.72
14	29601-0285	CODO CONDUIT PVC 1/2 (CURVA) PESADO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$6.76
15	29601-0285	CODO CONDUIT PVC 3/4" (CURVA) PESADO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$9.58
16	29601-0285	CODO CONDUIT PVC 1" (CURVA) PESADO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$17.06
17	29601-0285	CONECTOR CONDUIT PVC 1/2" PESADO VERDE	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$5.59
18	29601-0285	CONECTOR CONDUIT PVC 3/4" PESADO VERDE	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$7.46
19	29601-0285	CONECTOR CONDUIT PVC 1" PESADO VERDE	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$9.04
20	29601-0285	COPL CONDUIT PVC 1/2" PESADO ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$6.23
21	29601-0285	COPL CONDUIT PVC 3/4" PESADO ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$8.87
22	29601-0285	COPL CONDUIT PVC 1" PESADO ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$12.67
23	29601-0285	LAMPARA LED 20 W. A95 100-240V 9403292 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$155.48
24	29601-0285	PORTALAMPARA CUADRADA 9400160 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$9.31
25	29601-0285	PORTALAMPARA REDONDA 4" 9400150 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$21.60
26	29601-0285	PORTALAMPARA 9400130 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$8.28
27	29601-0285	CONECTOR CURVO 1 1/4	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$41.38
28	29601-0285	CONECTOR ZAPA RECTO 2" ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$69.47
29	29601-0285	CONECTOR ZAPA RECTO 1 1/2 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$52.49
30	29601-0285	CONTRA TUERCA CONDUIT 1" ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$3.10
31	29601-0285	CONECTOR ZAPA CURVO 1" ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$33.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

RENGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
				DE.C.V.		
32	29601-0285	MONITOR CONDUIT 3/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$4.76
33	29601-0285	CONTRA MONITOR CONDUIT 3/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$5.17
34	29601-0285	MONITOR CONDUIT 1" ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$7.24
35	29601-0285	MONITOR CONDUIT 1/2 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$3.10
36	29601-0285	APAGADOR PALANCA CON CABLES 8840300 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$21.31
37	29601-0285	CABLE COAXIAL P/TELEVISION MTS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$6.93
38	29601-0285	CONECTOR ZAPA CURVO 1/2 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.91
39	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 1" P/DELG.	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$280.34
40	29601-0285	TUBO FLEXIBLE ZAPA 3/4 9520150 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$45.00
41	29601-0285	TUBO FLEXIBLE ZAPA 1/2 9520050 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$32.52
42	29601-0285	TUBO FLEXIBLE ZAPA 1 1/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$99.96
43	29601-0285	TUBO FLEXIBLE ZAPA 1" ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$61.50
44	29601-0285	COUPLE CONDUIT P/D 1" 9570555 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.84
45	29601-0285	COUPLE CONDUIT P/D 1 1/2 S/ROSCA ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$69.31
46	29601-0285	COUPLE CONDUIT P/G 3/4 C/ROSCA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$17.59
47	29601-0285	COUPLE CONDUIT P/D 1/2 9570455 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$10.60
48	29601-0285	COUPLE CONDUIT P/D 1 1/4 9570605 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$60.00
49	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 1/2 P/DELG.S/COUPLE OMEGA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$121.30
50	29601-0285	TUBO CONDUIT P/MUFA GALVANIZADO (32MM) 1 1/4 X 3 MTS.	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$281.66
51	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO P/GSA 1/2	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$204.18
52	29601-0285	TUBO CONDUIT ESMALTADO 2 P/GSA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$604.14
53	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 3/4 P/DELG. S/COUPLE OMEGA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$171.10
54	29601-0285	TUBO CONDUIT ESMALTADO S/R 2" P/DELG.	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$510.00
55	29601-0285	TUBO CONDUIT ESMALTADO 1 1/2 P/GSA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$407.07
56	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 1" P/GSA S/COUPLE OMEGA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$412.67
57	29601-0285	TUBO CONDUIT ESMALTADO S/R 1 1/2 P/DELG.	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$275.17
58	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO P/GSA 3/4	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$267.52
59	29601-0285	CONECTOR ZAPA RECTO 1/2 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$14.30





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
60	29601-0285	CLAVIJA BLINDADA CON ABRAZADERA 8830150 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$26.40
61	29601-0285	CONECTOR ZAPA RECTO 3/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$19.31
62	29601-0285	CONECTOR ZAPA RECTO 1" ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$30.42
63	29601-0285	CONECTOR ZAPA RECTO 1 1/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$42.46
64	29601-0285	CONECTOR CONDUIT 3/4 P/D 9570105 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$14.71
65	29601-0285	CONECTOR CONDUIT 1/2 P/D 9570055 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$10.57
66	29601-0285	CONECTOR CONDUIT 1 P/D 9570155 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$23.70
67	29601-0285	COPEL CONDUIT P/G 1/2 C/ROSCA 9570055 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$12.21
68	29601-0285	CONECTOR CONDUIT 1 1/4 P/D 9570205 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$21.72
69	29601-0285	CINTA AISLAR NEGRA 9750050 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$48.00
70	29601-0285	TUBO CONDUIT VERDE 1/2 X 3 MTS. PESADO PVC ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$30.04
71	29601-0285	TUBO CONDUIT VERDE 1 X 3 MTS. PESADO PVC ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$49.60
72	29601-0285	CABLE T.H.W. 12 (ROLLO) 110012 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$1,680.00
73	29601-0285	CABLE T.H.W. 12 METRO 110012 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$16.10
74	29601-0285	SOQUET BAQUELITA 9400070 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$9.21
75	29601-0285	FOCO FLAMA CLARO 40 W. E-26 8900840 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$16.55
76	29601-0285	CODO CONDUIT P/D 1 1/2 9500700 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$105.52
77	29601-0285	CONECTOR CONDUIT 1 1/2 P/D 9570255 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$26.28
78	29601-0285	CONTACTO DUPLEX ATERRIZADO MARFIL 8810250 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.41
79	29601-0285	CONTACTO DOBLE ATERRIZADO MARFIL 8810150 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$20.17
80	29601-0285	CLAVIJA USO RUDO 8830100 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$18.31
81	29601-0285	CONTACTO BLINDADO C/ABRAZADERA 8810300 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$27.60
82	29601-0285	PLACA DUPLEX ALUMINIO 8800250 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.31
83	29601-0285	PLACA PLASTICO INTEMPERIE DUPLEX 8800150 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$31.03
84	29601-0285	CINTA AISLAR COLORES ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.10
85	29601-0285	CLAVIJA CONVERTIDORA DE HULE 8820250 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$6.21
86	29601-0285	CINTA TRANSPARENTE 48 X 150 9750200 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$87.60
87	29601-0285	CABLE T.H.W. 10 METRO ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$28.16
88	29601-0285	CABLE T.H.W. 14 METRO 110014 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A.	MEXICO	\$13.20





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

RENGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
				DE.C.V.		
89	29601-0285	CABLE T.H.W. 8 METRO 110008 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$44.40
90	29601-0285	CONECTOR RECTO USO RUDO 1/2 9540100 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$6.21
91	29601-0285	CINTA PLATA P/DUCTOS GRIS 2" 48 X 45 9750500 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$130.80
92	29601-0285	FOCO HORNO REFRIGERADOR E-26 40 W. 8900810 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$11.59
93	29601-0285	CAJA CUADRADA 3 X 3 PLASTICO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$8.28
94	29601-0285	CAJA CUADRADA C/TAPA 4 X 4 PLASTICO VERDE CAPP019 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$16.03
95	29601-0285	CAJA CUADRADA 5 X 5 PLASTICO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$13.45
96	29601-0285	CAJA REDONDA 3" PLASTICO VERDE TIPS A	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$3.52
97	29601-0285	TAPA CUADRADA 3 X 3 PLASTICO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$5.17
98	29601-0285	TAPA REALZADA 4" PLASTICO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$3.10
99	29601-0285	TAPA CUADRADA 5 X 5 PLASTICO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$6.21
100	29601-0285	TAPA REDONDA 3" PLASTICO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$2.38
101	29601-0285	TAPA CUADRADA 4 X 4 PLASTICO VERDE ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$6.21
102	29601-0285	CODO CONDUIT P/D 1" 9500600 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$100.54
103	29601-0285	ABRAZADERA UNICANAL 1/2 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$8.40
104	29601-0285	ABRAZADERA UNICANAL 3/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$9.60
105	29601-0285	CONDULET DE ALUMINIO TIPO C C75 3/4 9840595 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$54.31
106	29601-0285	CONDULET DE ALUMINIO TIPO T T75 3/4 9840505 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$47.38
107	29601-0285	CODO CONDUIT P/D 2" 9500750 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$275.17
108	29601-0285	CODO CONDUIT P/D 1 1/4 9500650 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$88.97
109	29601-0285	CODO CONDUIT P/G RIGIDO 1 1/2 9500250 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$154.14
110	29601-0285	COPL E CONDUIT P/D 3/4 QUINZIÑO	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$18.00
111	29601-0285	COPL E CONDUIT P/D 2" 9570705 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$77.59
112	29601-0285	CODO CONDUIT P/D 3/4 9500550 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$50.27
113	29601-0285	EXTENSION USO RUDO 2 X 16 30 MTS 9710315 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$676.86
114	29601-0285	CONDULET DE ALUMINIO TIPO C C50 1/2 9840590 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$39.10
115	29601-0285	CLAVIJA BLINDADA ATERRIZADA 8830300 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.21
116	29601-0285	ABRAZADERA UNICANAL 1" ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$10.80





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
117	29601-0285	ABRAZADERA UNICANAL 1 1/4 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$12.00
118	29601-0285	CONDULET DE ALUMINIO TIPO T T125 1 1/4 9840515 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$143.79
119	29601-0285	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 2 P/DEL6.S/COPL E OMEGA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$586.55
120	29601-0285	CABLE T.H.W. 3/0 AWG C/100	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$265.72
121	29601-0285	CONTACTO DUPLEX NARANJA 8810255 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$46.03
122	29601-0285	PORTALAMPARA CON CLAVIJA E-26 9400040 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$10.34
123	29601-0285	PLACA D/PLASTICO P/RECEPTACULO NARANJA 8800055 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$7.24
124	29601-0285	LAMPARA LED 9 W. A60 127V 9403017 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$21.72
125	29601-0285	LAMPARA LED 12W. A60 127V 9403019 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$25.86
126	29601-0285	CANAleta 1 VIA MCA22/1X10 TRAMO DE 2 M. ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$27.10
127	29601-0285	CABLE POT BLANCO 16 METRO 1600164 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$21.60
128	29601-0285	CABLE POT BLANCO 14 METRO 1600144 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$27.60
129	29601-0285	CABLE POT BLANCO 12 METRO 1600124 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$43.20
130	29601-0285	GABINETE SLIM LED 2 X 17W T8 S24ILED	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$671.17
131	29601-0285	CAJA RECTANGULAR DE ALUMINIO 3 ORIF.3/4 9840030 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$83.79
132	29601-0285	LAMPARA LED GU10 5W 9403361 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$74.28
133	29601-0285	CABLE USO RUDO 3 X 12 (METRO) 1303120 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$72.00
134	29601-0285	CABLE USO RUDO 3 X 14 (METRO) 1303140 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$45.60
135	29601-0285	CONECTOR ZAPA 1/0 3/8 LARGO ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$18.10
136	29601-0285	CONECTOR RECTO TUBO FLEXIBLE LICUATITE 3/8 C/CONTRA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.00
137	29601-0285	CONECTOR CURVO P/TUBO FLEXIBLE LIQUATITE 3/8 S/CONTRA	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.00
138	29601-0285	CONECTOR CURVO P/TUBO LIQUATITE 1/2	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$24.60
139	29601-0285	APAGADOR PALANCA 3 TORNILLO 8840150 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$20.69
140	29601-0285	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO MARFIL 8810200 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$13.97
141	29601-0285	CAJA RECTANGULAR DE ALUMINIO 3 ORIF.1/2 9840010 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$80.69
142	29601-0285	LAMPARA HALOGENO MR16 50W 9400876 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$18.62
143	29601-0285	PROYECTOR LED SLIM 100 W. 9403294 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$1,047.93
144	29601-0285	APAGADOR OVAL 8840350 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$18.00
145	29601-0285	FOCO VELA 40 W. E-26 8900820 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A.	MEXICO	\$8.28





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
				DE.C.V.		
146	29601-0285	FOCO VELA 40W E14 8900830 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$7.97
147	29601-0285	ABRAZADERA UÑA 1/2 9810050 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$2.40
148	29601-0285	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 127V P/SUBURBANAS 9402362 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$71.45
149	29601-0285	MONOGGLE TIPO EXTREME 8720012 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$87.93
150	29601-0285	CABLE USO RUDO 2 X 14 (METRO) 1303140 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$33.60
151	29601-0285	CABLE USO RUDO 2 X 12 (METRO) 1302120 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$45.60
152	29601-0285	PLAFON CUADRADO LISO LED 12 W 9403255 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$306.21
153	29601-0285	LAMPARA LED 20 W. A95 100-240V 9403042 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$144.21
154	29601-0285	PROYECTOR LED SLIM 50 W. 9403293 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$489.21
155	29601-0285	PROYECTOR LED SLIM 150 W. 9403295 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$1,150.00
156	29601-0285	CANAleta 1 VIA MCA15/1 X 17 TRAMO DE 2 M. ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$35.07
157	29601-0285	LAMPARA LED 16W. A80 100-240V 9403040 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$123.31
158	29601-0285	LAMPARA LED 36W. T120 100-240V 9403044 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$201.62
159	29601-0285	LAMPARA LED 45W. T140 100-240V 9403046 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$247.76
160	29601-0285	LAMPARA LED 55W. A160 100-240V 9403048 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$300.00
161	29601-0285	CABLE POT BLANCO 18 METRO 1600184 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$12.00
162	29601-0285	PORTALAMPARA FLUORESCENTE T-8 9400995 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$5.17
163	29601-0285	PORTALAMPARA CON SENSOR DE MOVIMIENTO 9402520 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$379.66
164	29601-0285	MULTICONTACTO 4 TOMA ATERR. 2 TOMA USB 9700400 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$280.34
165	29601-0285	MULTICONTACTO 4+2 TOMAS C/SUPRESOR 9700350 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$137.79
166	29601-0285	CINTA DE TELA DE FIBRA DE VIDRIO 19 MM 9750350 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$205.34
167	29601-0285	PLAFON CIRCULAR LISO LED 12 W 9403250 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$319.97
168	29601-0285	PLAFON DECORATIVO CON FILO ALUMINIO 9403257 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$453.10
169	29601-0285	DERIVADOR TRIPLE ATERRIZADO 9700080 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$27.72
170	29601-0285	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 127V P/SUBURBANAS 9402360 ARGOS	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE.C.V.	MEXICO	\$89.53
171	29601-0285	FOCO LUZ DE DIA 100W	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$18.58
172	29601-0285	FOCO 100W A-19 NORMAL	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$7.86
173	29601-0285	FOCO 60 W CLARO A-19 E-26 NORMAL	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.32





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
174	29601-0285	REFLECTOR R-30 75W AZUL	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$35.69
175	29601-0285	REFLECTOR PAR-38 100W ROJO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$88.97
176	29601-0285	REFLECTOR R-30 75W VERDE	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$35.69
177	29601-0285	REFLECTOR R-30 75W CLARO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$38.90
178	29601-0285	REFLECTOR R-40 250W INFRA-CALOR	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$76.55
179	29601-0285	FOCO 40W A-15 HORNO-REFRI CLARO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$11.47
180	29601-0285	FOCO 60W LUZ DE DIA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$17.78
181	29601-0285	FOCO 75W LUZ DE DIA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$17.78
182	29601-0285	FOCO 250W PS-30 E-26 POLLOS	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$74.45
183	29601-0285	FOCO 200W A-21 NORMAL	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$39.23
184	29601-0285	REFLECTOR PAR-38 100W AZUL MEDIO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$101.73
185	29601-0285	FOCO ANUNCIO 10W S-14 VERDE	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.04
186	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 30 W T8 6500K 86320 OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$107.59
187	29601-0285	TUBO SLIM LINE 60 W LUZ DE DIA T-8 2400MM OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$120.00
188	29601-0285	TUBO SLIM LINE 60 W LUZ DE DIA T-12	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$83.16
189	29601-0285	TUBO SLIM LINE 32 W LUZ DE DIA T-12	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$58.55
190	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 32 W T-12 LUZ DE DIA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$64.80
191	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 32 W T8 SP65 ECOLU. OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$45.07
192	29601-0285	LAMPARA LED 17W T8 LEDS-020	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$62.90
193	29601-0285	TUBO LED 36 W T8 BLANCO 240CM 63ATU007 ARTLITE	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$309.31
194	29601-0285	TUBO SLIM LINE 30 W LUZ DE DIA T8 1200MM OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$75.60
195	29601-0285	TUBO LED 16 W T8 CRISTAL OPALINO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$246.47
196	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 32 W T-8 OS-83344 ECONOMICO OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$39.31
197	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 17 W T-8 SPX41 OS-22122 OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$50.69
198	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE T5 14W/865/.60CM OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$54.83
199	29601-0285	TERM. FASTON AZUL CAL.16 14,250 E-TFZ	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$1.55
200	29601-0285	TERMI.AMARILLO CAL. 12-10 3/16 E-TA38	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2.59
201	29601-0285	LAMPARA GERMICIDA PURIF. IP-15	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$623.07
202	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 28 W T-5 OS-85107	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$81.72





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
				C.V.		
203	29601-0285	LAMPARA PL-C 13W 2P 40K GX23-2	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$61.45
204	29601-0285	FOCO LED 9W A19-LED-9W/E26/65	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$40.76
205	29601-0285	FOCO AHORRADOR 65W 127V E26 50222 PHILLIPS	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$147.10
206	29601-0285	FOCO LED BULB 10W 100-240B PHILLIPS	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$42.00
207	29601-0285	PANEL SOLAR P/ALBERCA POLISUN 40 X 10	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$4,570.00
208	29601-0285	FOCO ORBITEC BA9S 6V 1W	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$6.72
209	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 15 W T-8	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$27.22
210	29601-0285	TUBO LED 9 W 09T8LED60MV65C 1200-127V	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$50.69
211	29601-0285	TUBO LED 9 W T8 D0L-TU9W-TR	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$76.76
212	29601-0285	LAMPARA PL-C 840/2P MASTER 13W	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$80.28
213	29601-0285	FOCO AHORRADOR 15W	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$65.17
214	29601-0285	FOCO NEON ENCAPSULADO 117V REDONDO ROJO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.03
215	29601-0285	LAMPARA FLUORESCENTE T54W/865/1.20 CM ECOM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$76.45
216	29601-0285	LAMPARA FLUORESCENTE 30W F48T8 FLL	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$70.97
217	29601-0285	LAMPARA LED TUBO T-5 1.20 CM 18 W TECNOLED	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$174.00
218	29601-0285	LAMPARA HALOGENO 6V 20W MICROSCOPIO OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$134.48
219	29601-0285	PORTALAMPARA P/TUBO T-8 SF-400	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.34
220	29601-0285	TUBO FLUORESCENTE 60 W T8 6500K 80430 OSRAM	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$100.34
221	29601-0285	TUBO LED T5 18W 100-265V 65K CRISTALINO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$128.48
222	29601-0285	TUBO LED 18W T5 65K CRISTAL OPALINO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$21.72
223	29601-0285	TUBO LED 18W T8 CLARO P202120-02 SLSYLTE-006	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$83.59
224	29601-0285	CONTACTO DUPLEX 15A 125V 5-15R EE-270W	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$30.52
225	29601-0285	PLACA AE656-IV TRADIZIONE 300143 MARFIL TRADIZIONE IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.45
226	29601-0285	PLACA AE657-2V 300144 MARFIL TRADIZIONE IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.45
227	29601-0285	PLACA AE658-3V TRADIZIONE 300145 MARFIL IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.45
228	29601-0285	PLACA AE661 CIEGA TRADIZIONE 300146 MARFIL TRADIZIONE IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$14.24
229	29601-0285	PLACA AE662 PILOTO TRADIZIONE 300147 MARFIL IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.45
230	29601-0285	APAGADOR SENCILLO AE254 399412 TRADIZIONE IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$21.98





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
231	29601-0285	APAGADOR ESCALERA AE257 399413 TRADIZIONE IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$31.82
232	29601-0285	TOMACORRIENTE AE354 TRADIZIONE 399415 MARFIL IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$13.60
233	29601-0285	BOTON TIMBRE AE854 399414 TRADIZIONE IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$20.95
234	29601-0285	SALIDA T.V. AE900 TRADIZIONE 399416 MARFIL IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$16.34
235	29601-0285	TOMA TELEFONICA AE910 MARFIL TRADIZIONE 399417 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$21.31
236	29601-0285	TOMACORRIENTE DUPLEX C/TIERRA MARFIL 365028 TRADIZIONE	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$58.33
237	29601-0285	CONTACTO ATERRIZADO 450 USO RUDO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$36.00
238	29601-0285	JUEGO PORTALAMPARA SLIM LINE 175-176 310759 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$52.34
239	29601-0285	CLAVIJA ATERRIZADA U/RUDO 451 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$37.45
240	29601-0285	PORTALAMPARA PORCELANA REDONDA P-134 4" 310732 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$24.84
241	29601-0285	LAMPARA DE EMERGENCIA 45786	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$517.56
242	29601-0285	INTERRUPTOR DE NAVAJA 1 POLO P-1500 310780 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$31.55
243	29601-0285	INTERRUPTOR DE NAVAJA 2 POLOS P-1521 310781 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$48.41
244	29601-0285	TOMACORRIENTE C/TIERRA 361-T IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.49
245	29601-0285	PORTALAMPARA PORCELANA P-133 3 1/4" 310731 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$20.88
246	29601-0285	PLACA ALUMINIO 651 IV T/QUINZIÑO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$27.21
247	29601-0285	PLACA ALUMINIO 653 3V T/QUINZIÑO IUSA XXX	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$27.21
248	29601-0285	BASE SOQUET 355 PARA MEDIDOR 202537 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$267.01
249	29601-0285	PORTALAMPARA SENCILLO 112 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$6.00
250	29601-0285	BOTON TIMBRE DE SOBREPONER 811 310784 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$17.59
251	29601-0285	CAJA CHALUPA PLASTICO 318583 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$8.35
252	29601-0285	CLAVIJA MOVIL BISAGRA TRIPLE 330-M 310771 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$20.84
253	29601-0285	RECEPTACULO TRIPLE 343-C IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$6.21
254	29601-0285	TAPON FUSIBLE CAT 730-30A 310718 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.50
255	29601-0285	CLAVIJA CONVERTIDORA 334 GRIS 318584 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.15
256	29601-0285	CONTACTO DOBLE POLARIZADO 352 -P 300765 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$29.41
257	29601-0285	PORTALAMPARA 117-A C/ROSCA 310749 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$27.60
258	29601-0285	TAPON EXTENSION 10 A 831 NEGRA 310786 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$16.34
259	29601-0285	PORTALAMPARA 117-B ESCUADRA 310750 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$19.69





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
				C.V.		
260	29601-0285	PORTALAMPARA C/LLAVE 127 310753 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$28.97
261	29601-0285	SOQUET DE HULE INTEMPERIE 119 310726 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$28.76
262	29601-0285	PORTALAMPARA PARED CUADRADA P-132 310730 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$17.48
263	29601-0285	PORTALAMPARA CANDELABRO P-130 310729 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$16.24
264	29601-0285	PORTALAMPARA P/ANUNCIO P-137 310734 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$15.36
265	29601-0285	PORTALAMPARA P/CANDIL 113-A H/S 310754 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$20.69
266	29601-0285	PORTALAMPARA P/CANDIL 113-B H/L 310755 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$20.59
267	29601-0285	PORTALAMPARA P/CANDIL P-118 310725 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$15.10
268	29601-0285	PORTALAMPARA FLUORESCENTE 171-B 310757 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$25.55
269	29601-0285	PORTALAMPARA C/RECEPTACULO 115 310748 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$25.86
270	29601-0285	RECEPTACULO COMBINADO VISIBLE P-317 310741 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$15.00
271	29601-0285	RECEPTACULO OCULTO 324-M IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$7.82
272	29601-0285	PORTALAMPARA RECEP. Y CLAVIJA 145 310756 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$24.54
273	29601-0285	CLAVIJA 416 TIPO HULE REDONDA 310773 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$11.84
274	29601-0285	BOTON TIMBRE 853 T/QUINZIÑO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$8.05
275	29601-0285	SOQUET SENCILLO 111 310744 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$14.99
276	29601-0285	APAGADOR ESCALERA 256 T/QUINZIDO IUSA ***	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$7.90
277	29601-0285	CONTACTO TRIPLE DE BAQUELITA 319 310770 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$25.86
278	29601-0285	INTERRUPTOR NAVAJA C/PORTAFUSIBLES 1021 310779 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$105.26
279	29601-0285	FUSIBLE CARTUCHO 60AMP X 250V 310883 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$73.45
280	29601-0285	FUSIBLE CARTUCHO 30 AMP X 250V 310882 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$34.76
281	29601-0285	LISTON FUSIBLE 30 AMP 376984 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2.60
282	29601-0285	LISTON FUSIBLE 60 AMP 618488 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$4.34
283	29601-0285	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 1041 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$202.14
284	29601-0285	CLAVIJA 415-M MARFIL 310776 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$14.64
285	29601-0285	PLACA 1 VENTANA 45P01SB 217875 BLANCO SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$24.19
286	29601-0285	PLACA 2 VENTANAS 45P02SB 217876 BLANCO SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$24.19
287	29601-0285	PLACA 3 VENTANAS 45P03SB 217877 BLANCO SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$23.34





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
288	29601-0285	PLACA CIEGA 45P045B 217878 SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$25.64
289	29601-0285	APAGADOR SENCILLO HSB-45B01 217868 SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$32.14
290	29601-0285	APAGADOR ESCALERA HSB-45B02 217869 SCUDETTO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$39.92
291	29601-0285	TOMACORRIENTE HSB-45B98T 217866 BLANCO SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$25.87
292	29601-0285	TOMACORRIENTE DUPLEX HSB-353S BCO 217879 SCUDETTO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$82.44
293	29601-0285	BOTON TIMBRE HSB-45B05 217867 SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$34.06
294	29601-0285	SALIDA DE CABLE HSB-45308 SCUDETTO 217871 BCO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$9.83
295	29601-0285	SALIDA TV COAXIAL HSB-45B91 217874 BCO SCUDETTO IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$16.14
296	29601-0285	MODULO CIEGO HSB-45B13 277870 BLANCO SCUDETTO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.34
297	29601-0285	TOMA TELEFONICA 4H HSB-45B24 BCO 217872 SCUDETTO	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$28.97
298	29601-0285	TIMBRE ZUMBADOR HSB-45B30 SCUDETTO BCO 217873 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$79.14
299	29601-0285	REGULADOR ALTA PRESION 2403-U4 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$383.79
300	29601-0285	TOMACORRIENTE POLARIZADO AE-354-T 337403 MARFIL TRADIZI IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$35.17
301	29601-0285	CENTRO DE CARGA 2 POLOS EMPOTRAR 3020 302422 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$77.28
302	29601-0285	CENTRO DE CARGA 1 POLO EMPOTRAR 3010 364523 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$73.45
303	29601-0285	APAGADOR INTERRUPTOR DE PASO 348 CODIGO 377049 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$16.39
304	29601-0285	KIT 2 DE CARTUCHO Y SOPLITE GAS LP 217020 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$318.59
305	29601-0285	CENTRO DE CARGA 6 POLOS EMPOTRAR 3060 362642 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$427.97
306	29601-0285	CENTRO DE CARGA 8 POLOS EMPOTRAR 3080 362644 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$572.43
307	29601-0285	QUINTA TERMINAL IU-BW-5T 310903 IUSA ***	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.80
308	29601-0285	CINTA TEFLON 1/2 X 260 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$8.00
309	29601-0285	CABLE DESNUDO #10 (KILO)	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$17.00
310	29601-0285	CABLE DESNUDO #14 (KILO)	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$192.21
311	29601-0285	CINTA AISLAR NEGRA 19 MM X 18 MTO. IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$9.96
312	29601-0285	CENTRO DE CARGA 4 POLOS EMPOTRAR 3040 302448 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$245.17
313	29601-0285	CLAVIJA OVALADA 417 NEGRO 204292 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$23.20
314	29601-0285	PLACA ALUMINIO P/RECEPTACULO DOBLE AE-660 318696 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$27.89
315	29601-0285	MULTICONTACTO 6 ENTRADA MUL-6B 616618 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$95.80
316	29601-0285	MULTICONTACTO SUPRESOR MUS-450B 616617 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$346.80





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
				C.V.		
317	29601-0285	PORTALAMPARA C/BARRA INTERR AE-146 603221 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$18.31
318	29601-0285	LISTON FUSIBLE 100 AMP IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.09
319	29601-0285	PEGAMENTO CPVC AMARILLO 118 ML. 227 616513 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$93.52
320	29601-0285	CINTA TEFLON 3/4 X 260 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$5.79
321	29601-0285	PORTALAMPARA C/RECE Y CADENA 115AN 603220 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$14.18
322	29601-0285	CINTA AISLAR COLOR 19 MM X 18 MTO. IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$22.37
323	29601-0285	PORTALAMPARA MOGUL 190-A 310760 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$42.67
324	29601-0285	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL BLINDADO 453 603235 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$23.09
325	29601-0285	MULTICONTACTO TRIPLE BLANCO 360-B 616612 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$28.32
326	29601-0285	LAMPARA LED RETROFIT A19 9W 60W 618312 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$41.79
327	29601-0285	REFLECTOR LED BLANCA SLIM 30 W COD.618096 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$465.72
328	29601-0285	REFLECTOR LED BLANCA SLIM 50 W COD. 618097 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$653.03
329	29601-0285	TUBO T-8 GLASS T 60 CM 9W 618186 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$66.32
330	29601-0285	LUMINARIO LED EMP. REDONDO 12 W IUSA 618488	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$152.28
331	29601-0285	LUMINARIO SOBREPONER REDONDO 12W IUSA 618160	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$221.89
332	29601-0285	CLAVIJA INDUSTRIAL BLINDADA 452 603234 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$16.64
333	29601-0285	LAMPARA LED TUBO T-8 GLASS O 1.20 CM 18 W 618242 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$82.41
334	29601-0285	MOTOBOMBA GASOLINA LG P20 616510 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$3,538.97
335	29601-0285	CABLE T.H.W. 4 CONDUMEX	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$71.56
336	29601-0285	CABLE T.H.W. 1/0 AWG (METRO)	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$154.14
337	29601-0285	CABLE DESNUDO CAL 12 (METRO) CONDULAC	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$24.00
338	29601-0285	CABLE DESNUDO CAL 12 (METRO) CONDULAC	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$22.24
339	29601-0285	ACOPLADOR 1 3/4 X 3/4 311893 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$213.10
340	29601-0285	INTERRUPTOR DE LUZ GRADUABLE 1200W	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$692.38
341	29601-0285	BASE SOQUET BW-5T PARA MEDIDOR 217591 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$421.19
342	29601-0285	LAMPARA LED ECO A19 9W 6500K 619097 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$29.33
343	29601-0285	JGO. PLACAS 2 VBT. C/2 INTERRUPTOR TRADIZIONE 217758 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$50.69
344	29601-0285	JGO. PLACAS 3 VBT. C/3 INTERR. TRADIZIONE 217759 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$68.69





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

REGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
345	29601-0285	JGO. PLACAS 2 VBT./1 INTER./1 TOMA CORR.TRADIZIONE 217760 I	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$76.21
346	29601-0285	JGO. PLACAS 3 VBT. C/2 INTERR./1 TOMA CORR.TRADIZIONE 217762	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$85.01
347	29601-0285	JGO. PLACAS 2 VBT. C/2 TOMA CORR. TRADIZIONE 217761 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$86.40
348	29601-0285	JGO. PLACAS 1 VBT. C/1 INTERRUPTOR TRADIZIONE 217757 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$41.45
349	29601-0285	LUMINARIO SOBREPONER REDONDO 18W IUSA 618162	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$285.52
350	29601-0285	LUMINARIO SOBREPONER CUADRADA 18W IUSA 618163	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$282.05
351	29601-0285	PEGAMENTO CPVC AMARILLO 50 G 616915 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$40.00
352	29601-0285	CLAVIJA MOVIL BISAGRA AE-420 384872 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$22.19
353	29601-0285	CLAVIJA MOVIL BISAGRA TRIPLE 330-N 310772 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$21.70
354	29601-0285	LAMPARA LED TUBO T-8 GLASS T 1.20 CM 18 W 618188 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$69.50
355	29601-0285	PORTALAMPARA P/CANDIL AE117-A EMBOLSADO 212899 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$24.02
356	29601-0285	PEGAMENTO PVC AZUL 50 G 618417 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$40.39
357	29601-0285	MULTICONTACTO 6 ENTRADA MUL-5-1BG 616619 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$161.21
358	29601-0285	CLAVIJA CONVERTIDORA 334N NARANJA 302426 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$10.71
359	29601-0285	LUMINARIO LED EMP. REDONDO 6 W IUSA 618487	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$144.00
360	29601-0285	LUMINARIO LED EMPO. REDONDO 18 W 618489 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$181.45
361	29601-0285	LUMINARIO LED EMP. REDONDO 12 W IUSA 618089	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$187.45
362	29601-0285	LUMINARIO LED EMPO. REDONDO 18 W 618090 IUSA	PZA	INDUSTRIAS UNIDAS S.A. DE C.V.	MEXICO	\$241.97
363	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-1F EMPOTRAR	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$230.00
364	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-2F EMPOTRAR	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$293.00
365	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-4F EMPOTRAR	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$575.00
366	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-6S SOBREPONER	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$740.00
367	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-8F EMPOTRAR	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$953.00
368	29601-0285	FLOTADOR AUTOMATICO C/VARILLA SD-9036FG SQD	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$865.86
369	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0-8 16L100F	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$953.00
370	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-2S SOBREPONER	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$293.00
371	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-1S SOBREPONER	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$230.00
372	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q00-16U 32151801	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$215.00
373	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-6F EMPOTRAR	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$753.00
374	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-4S SOBREPONER	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$575.00
375	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0140 1 X 40	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$252.00
376	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0150 1 X 50	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$252.00
377	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0130 1 X 30	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$252.00
378	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0120 1 X 20	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$252.00
379	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0115 1 X 15	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$252.00
380	29601-0285	INTERRUPTOR 3 POLOS Q0340 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$1,752.00
381	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0250 2 X 50	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$859.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

RENGLON	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
382	29601-0285	INTERRUPTOR 2 POLOS Q0220 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$859.00
383	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0-12 EMPOTRAR	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$999.00
384	29601-0285	INTERRUPTOR 3 POLOS Q0350 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,502.00
385	29601-0285	INTERRUPTOR 3 POLOS Q0330 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,502.00
386	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-3S SOBREPONER	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$676.00
387	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-3F EMPOTRAR	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$676.00
388	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0220 2 X 20	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$859.00
389	29601-0285	GABINETE EMPOTRAR 42 PASTILLAS SQD	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,305.00
390	29601-0285	CENTRO D/CARGA TRIFASICO 12 POLOS Q0312L1256RB SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$548.00
391	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0230 2 X 30	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$802.00
392	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0-402 3F SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$539.10
393	29601-0285	CENTRO DE CARGA SQUARED Q0D-P9	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$1,375.00
394	29601-0285	TAPA P/CENTRO DE CARGA SOBREPONER Q0C16 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$709.34
395	29601-0285	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SD-HDL36100 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$5,182.00
396	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0340 3 X 40	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,335.00
397	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0330 3 X 30	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,335.00
398	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0215 2 X 15	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$802.00
399	29601-0285	ELIMINADOR REGULADO FIJO 24V 2A 8 CONECT. ELI-2024	PZA	ARGOS ELECTRICA S.A. DE C.V.	MEXICO	\$861.72
400	29601-0285	ARRANCADOR MAGNETICO 18AMP 3 FASE 600VOLT SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,840.00
401	29601-0285	CONTACTOR 220VOLT TRIFASICO 50 AMP C/BOBINA 127 VOLT	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$1,496.00
402	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q03100 3 X 100	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$4,332.52
403	29601-0285	FOTOCELDA INFRAROJA QRI2B2.B180B	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$540.00
404	29601-0285	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO FAL34100 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,478.00
405	29601-0285	INTERRUPTOR D/PRESION SD-9013FSG2J21 SQUARED	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$360.00
406	29601-0285	ELIMINADOR REGULADO 3-12V 2.5A	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$360.00
407	29601-0285	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 20 AMP	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$235.00
408	29601-0285	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$802.00
409	29601-0285	PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 75 AMP TRIFASICA	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$1,677.00
410	29601-0285	PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 20 AMP	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$430.00
411	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0315 3 X 15	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,335.00
412	29601-0285	MICROSCOPIO DIGITAL 100	PZA	STEREN	MEXICO	\$684.00
413	29601-0285	FUENTE DE PODER ATX PARA PC DE 400W	PZA	STEREN	MEXICO	\$743.00
414	29601-0285	CARGADOR UNIVERSAL PARA LAPTOP 90W COM-136	PZA	STEREN	MEXICO	\$957.00
415	29601-0285	REMOVEDOR DE POLVO TORNADO 340 GS	PZA	STEREN	MEXICO	\$79.00
416	29601-0285	ESTACION DE SOLDADURA Y AIRE HK-8506D	PZA	STEREN	MEXICO	\$65.00
417	29601-0285	REMOVEDOR DE POLVO TORNADO 340 GS	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$60.00
418	29601-0285	PASTILLA SQUARED SD-Q0370 3 X 70	PZA	SQUARED S.A. DE C.V.	MEXICO	\$2,748.00
419	29601-0286	FUSIBLE DE POTENCIA SMU-20 15 KV, 25 AMP, VELOCIDAD K, MCA. S&C	PZA	S&C COMPANY	MEXICO	\$115.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 1 REFACCIONES ELECTRICIDAD), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgara anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. "EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP"

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el ANEXO 2 (DOS) "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los bienes serán entregados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 21 de mayo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO”, a entregar al inicio del suministro de los bienes una garantía por la calidad de los servicios prestados, la cual se constituirá pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP” y 151 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible por el cumplimiento



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá apegarse al formato establecido en el ANEXO 2 (DOS), y será entregada a "EL INSTITUTO" sita en Av. Julio Díaz Torre No. 105 D y E, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página | 24





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Julio César Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Las circunstancias ajenas que surjan, durante la entrega de los servicios, serán de entera responsabilidad del proveedor y será obligación del mismo, entregar en óptimas condiciones el servicio.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el ANEXO 2 (DOS) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Página | 26





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO", de conformidad a lo establecido en los 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 150 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el ANEXO 2 (DOS)

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el ANEXO 2 (DOS), así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales ComprasMX.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el ANEXO 2 (DOS), y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. “el instituto”, a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que “el instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, de esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de

Página | 30



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO " a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO " con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) En el Incumplimiento en la prestación del servicio rebasando la sanción del monto equivalente al 10% del valor del contrato
- c) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las especificadas en este Instrumento Jurídico.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el Instrumento Jurídico de referencia, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- e) Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte al patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- f) Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquiera de las obligaciones que contrae en el contrato correspondiente.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

- g) Cuando el personal de "EL PROVEEDOR" durante el servicio incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal o imagen de "EL INSTITUTO", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados y acciones procedentes.
- h) Cuando se corrobore que "EL PROVEEDOR" no haya manifestado con veracidad la información proporcionada en esta licitación.
- i) Cuando se demuestre que el servicio contratado no reúne las condiciones ofrecidas por "EL PROVEEDOR" adjudicado.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, a terceras personas, físicas o morales los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "el instituto", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia simple de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
- k) En caso de estado de quiebra declarada por autoridad competente, suspensión de pagos o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 71 de la ley de adquisiciones.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en uno o más supuestos establecidos en los límites de incumplimiento de las penas convencionales y deducciones al pago en la prestación del servicio.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo ratifican en todas sus partes en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR032T03226-065-00

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.	
ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA.	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC
EL CENTENARIO, S.A. DE C.V. C. FRANCISCO BORREGO ACEVEDO "REPRESENTANTE LEGAL"	CEN7512208Z6



Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JULIO CESAR MORENO ORTEGA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 17:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

WWxhAv9tW05yN1tYM1dY0rHwtCUVFXpMOIsaRkzLlSaphQ58cQPhuHuv1CSBKKNeeN39+d+fX1MccosiAqBkoSVKp441aIaRMXKj1jds9c0ayibBnfNM/hj5p5gv501OXeCwW5CtqlBbOtWHkCXikJodVqbBCspQoB2byVG3K39K5JJirDlxYnPC5qgVdjZDStn05jDgW7Ewx1ExSFHDUhrNTLycRpAqJZSYeVzTyUosaJVJnrm1cP1fGomDx3rQr0Xh4aGhF1fJ9UxPbkL15W6WihMPXuT474hC38x1YJuQLu+zNg42VJGyWgBifrbkPG46mUQpWdQnh/BHeWyh5Q==

Firmante: MISAELE MEJIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 18:09

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SCIEKmrpbz+xaPcvpM+xL0/qiXu48Ft9SnPmCl6vaddeLY2hskJ6a5G6tXsYWnmP88915cTnY5F30KOIgg+7rCqAV1WuS+v13mUg9YfH13AIur0H+1ps/tbEkhsPmM/3Qny2h9q0zDDyoxUJ/QmloI9497FIxrvP58rkNY7PS4h+mmBfhrEoQaVHs0FVKWiirtpS6TsYcChRTnfmiSe6jYAGFYe9Ts3NiukFR9G4qilnGL9hx8CFTHDjDmrUo+8ksJ/CKjQ5sbQvEkdq1w/wMyWfVbwXxaGaPWEu9Um++RSbzfkz8S6II0jP/XLzDZzAx0Ckd+GQBIdFGwZd04cPw==

Firmante: EL CENTENARIO SA DE CV

RFC: CEN7512208Z6

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 19:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, cadena original, número de certificado y número de serie por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma y de persona moral inherente a su patrimonio de acuerdo al Art. 115 párrafo primero y cuarto, de la LGTAIP.

D/9T8XsQ8WbLgB+wiW3nAJb+mhjrqUvhx1S+40sE7CPgOR928gRFiumEg+36Kj5OQAOCrROuCSQGY3MlcmimYuyo7iMsA6hPL3G1WrusBf13ZMeUZurQ3gWhv5ifQN9bLIqpUNg3RLzLA36OEx/AE42NP5Pbn/Sy
CrS8pg5oaV/ndMsVbH6dYOXRnTJbu32o07HZn7ia13Zy/ubAAHwaWBpnp9u5gReGpbBiv9ciJXGSgRLePBU2ju/HRN6F37Yp21UtUmNmu6NtfgIGiO71N1SKUFG6YTKGaEY6cWz1UVWyyvW8LIDkshGrj7aH69uZU
MdxDdhbSZd3h3MWR+6T1UQ==